

INVITACIÓN PRIVADA N° 008 DE 2017 INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

COMPRA DE MOTOCICLETAS PARA ACTIVIDADES PROMOCIONALES, DE MERCADEO Y FIDELIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

1. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso de selección encuentra su fundamento legal en el Acuerdo 01 de 2014 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas civiles y comerciales vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) incluido IVA, amparado en la Disponibilidad Presupuestal No. 164 del 15 de febrero de 2017 del Rubro Presupuestal 24682090B5611 IC_GV_Promocionales Lotería (1.1.04 Promocionales instantáneos).

3. PLAZO

Se estima que el plazo del contrato será de DIECIOCHO (18) MESES, los cuales comenzarán una vez se firme el acta de inicio.

4. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de ofertas, se realizó el 24 de mayo de 2017, a las 11:35 horas, en la Oficina de Asesora Jurídica de la Beneficencia de Antioquia.

En la fecha y hora indicadas, se presentó la siguiente oferta:

No.	PROPONENTE	NIT
1	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	890.900.943-1

5. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Durante el plazo establecido para ello, no se presentaron observaciones al informe preliminar de evaluación.

6. CONSOLIDADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo anterior y en consideración del informe de evaluación, en relación con la verificación de Aspectos Habilitantes se concluye:

No	Oferente	Jurídico	Técnico	Financiero
1	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

7. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que como resultado de la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, el único proponente NO se encuentra habilitado, no hay lugar a realizar evaluación de ofertas.

8. ADJUDICACIÓN

Por lo expuesto en el presente informe, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y teniendo en cuenta que la propuesta presentada NO CUMPLE con los requisitos mínimos habitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador encuentra que el presente proceso de selección deberá ser declarado DESIERTO.

En consecuencia se recomienda dar aplicación al numeral 14.3 del pliego de condiciones “Declaratoria de desierto del proceso de selección”, el cual establece lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA** declarará desierto este proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión”.

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

VICTOR RAÚL JARAMILLO PEREIRA
Director Comercial (E)

JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Director Financiero y Administrativo

JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANDRÉS MAURICIO CARDONA TORRES
Contratista

ELIZABETH GARCÉS FERNÁNDEZ
Profesional en Proyectos

VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA
Abogada